

**INSTRUCCIÓN
UNA-VD-DISC-018-2021**

Para	Direcciones de unidades académicas y sección regional, decanatos, direcciones académicas de sedes regionales y coordinaciones de posgrados.
De	Vicerrectoría de Docencia
Asunto	Actualización anual de Registro de Elegibles para contrataciones de personal académico a plazo fijo 2022

MARCO JURIDICO O DISPOSICIÓN NORMATIVA APLICABLE.

1. Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías, artículo 27, inciso u.
2. Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional, artículos 13 inciso 2, 15, 30 y 35 inciso 2 y sus transitorios.
3. Manual de Procedimientos para la Contratación Laboral del Personal Académico de la Universidad Nacional.
4. Instrucción UNA-RA-DISC-010-2020, del 23 de noviembre de 2020, de la Rectoría Adjunta.

ALCANCE

La presente instrucción es de acatamiento obligatorio para los superiores jerárquicos de facultades, centros, sedes, secciones regionales, unidades académicas y coordinaciones de posgrados.

Tiene como finalidad conformar el registro de elegible académico institucional para su publicación anual.

INSTRUCCIONES

PRIMERA: SOBRE LOS PERFILES

1. Los perfiles que soliciten deben estar enmarcados en las Áreas Estratégicas del Conocimiento (AEC) establecidas en el Plan Estratégico de cada instancia, estos no deberán estar referidos a personas específicas.
2. Se deberán actualizar, al menos, los siguientes perfiles:
 - 2.1. **Perfiles nuevos.** Se entenderá por estos cuando:
 - La instancia no tenga personas candidatas, pues quien venía impartiendo el curso falleció, se jubiló, renunció o fue cesada.
 - Se genera producto de una nueva carrera, un nuevo curso o modificación del curso dentro del plan de estudios existente, o un nuevo PPAA.
 - Se haya dado una modificación del perfil profesional de las carreras por acuerdo previo de la Asamblea de Unidad, con el refrendo de las Facultades, Centros, Sedes, según corresponda.

**INSTRUCCIÓN
UNA-VD-DISC-018-2021**

- 2.2. **Perfiles que no tienen la cantidad suficiente de personas candidatas**, según consideración de la instancia académica.
 - 2.3. **Perfiles para sustituir recargos de tareas docentes o inopias** que se han solicitado en el 2021 y años anteriores.
 - 2.4. **Todos los perfiles necesarios para contratar nuevo personal académico** como consecuencia de que la persona que venía dando el curso o participando en un PPAA no podrá ser contratada a partir de enero 2022, sino cuenta con un posgrado o bien no esté incluido en el plan de transición que gestiona la Rectoría Adjunta.
3. Los perfiles nuevos que se remitan para publicación y actualización deben respetar el requisito mínimo de posgrado.

SEGUNDA: SOBRE EL FORMULARIO PARA COMPLETAR LOS PERFILES QUE NECESITA LA INSTANCIA ACADÉMICA

1. Las Facultades, Centros, Sedes, Direcciones de Unidades Académicas y Sección Regional y Coordinaciones de Posgrados, deben completar y remitir un formulario en línea por perfil, a más tardar el viernes 10 de setiembre de 2021, el cual se encuentra en la dirección: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=Haf39tYVBE6Pk2B4JrO4_O7Y1yU-qyxDk8l92sYFoFZUMVFVSzhBOVFUMkVXMlcyQTVKM0lHWkkuUC4u
2. El formulario solo se accede con una cuenta de correo institucional (**una.ac.cr**).
3. Para completar el formulario, se deberá adjuntar el oficio de solicitud firmado por el Director de la Unidad Académica o Sección Regional, Decano de Sede Regional o Coordinador de Posgrado.

TERCERA: CONSIDERACIONES SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LOS PERFILES Y RESPONSABILIDADES POSTERIORES DE LAS INSTANCIAS ACADÉMICAS

1. La Vicerrectoría de Docencia en coordinación con la Oficina de Comunicación, realizará la invitación pública, en un medio de circulación nacional, el domingo **17 de octubre de 2021**. Los perfiles serán publicados en un suplemento especial en la página del periódico *Campus Digital* y se podrán acceder a partir del lunes **18 de octubre de 2021**.
2. Las personas oferentes interesadas entregarán sus atestados en los Centro, Sedes, Sección Regional, Unidades Académicas o Programas de Posgrado, de acuerdo con las indicaciones que dicte cada centro de trabajo.
3. Cada una de las instancias académicas verifica el cumplimiento de requisitos, otorga puntaje a los atestados recibidos de acuerdo con el criterio estipulado por la Comisión de Carrera Académica, para que estén disponibles para eventuales contrataciones a partir del I Trimestre, I Cuatrimestre y I Ciclo de 2022.

**INSTRUCCIÓN
UNA-VD-DISC-018-2021**

4. Las instancias académicas deberán concluir el proceso de evaluación de las personas candidatas, a efectos de que puedan realizar las nuevas contrataciones, con el propósito de garantizar la debida atención de los cursos o de los PPAA, a partir del 2022.
5. A cada instancia académica le corresponderá actualizar el registro de elegibles que se encuentra en la página web institucional, cuyo enlace es <http://www.documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/10015>, a más tardar **el viernes 10 de diciembre de 2021**.

CUARTA: CONSIDERACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DEL REGISTRO DE ELEGIBLES DEL 2023

Para los efectos respectivos, el proceso de la publicación del registro de elegibles para el año 2023, se gestionará al finalizar del I Ciclo de 2022, para lo cual se requiere que las instancias académicas analicen las necesidades de perfiles con la antelación debida.

QUINTA: DISPOSICIONES MODIFICADAS

Se deroga la circular UNA-VD-CIRC-033-2020 del 2 de setiembre de 2020, y las anteriores que haya emitido la Vicerrectoría de Docencia para atender la publicación anual del Registro de Elegibles.

SEXTA: VIGENCIA:

Rige a partir del martes 31 de agosto de 2021.

REMITENTE:



M.Sc. Randall Hidalgo Mora
Vicerrector de Docencia

Conservada en:	AGDe (Expediente de disposiciones normativas)
Publicada en:	Correo electrónico institucional
Entra en vigencia	Martes 31 de agosto de 2021